



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00195-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de las presentes diligencias, obra solicitud elevada por la apoderada demandante, en cuanto a corregir el numeral QUINTO del mandamiento de pago; para lo que estime conveniente ordenar.

Bucaramanga, 18 de mayo de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y una vez analizada la solicitud elevada por la apoderada demandante y fechada 16/05/2022; observa el Despacho que se hace necesario corregir el mandamiento de pago de fecha 10/05/2022, conforme lo establecido en el artículo 286 del C.G. P.; por cuanto fue reconocido como apoderado dentro de las diligencias a un abogado diferente a quien presentó la demanda.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el numeral **QUINTO** del auto fechado 10 de mayo de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente acción; en el sentido que el nombre correcto de la apoderada es **YENNY CAROLINA MOTTA MORENO**, a quien se le reconoce personería para actuar en estas diligencias como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido; **y no como quedó allí consignado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO